



RADICACIÓN: 08001310500720190004600
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: JOSÉ FERNANDO PIRAQUIVE MUÑOZ
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A, FONECA; SUPER SERVICIOS ADJAE.
ASUNTO: CONTROVERIAS DE SEGURIDAD SOCIAL; REPROGRAMA AUDIENCIA

Veintisiete (27) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente fijar fecha para celebrar audiencia en la cual se continúe el trámite de ley. Ya se encuentran notificados el sucesor procesal y los entes vinculados a este proceso. El apoderado de la parte actora solicita fijación de fecha para audiencia. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

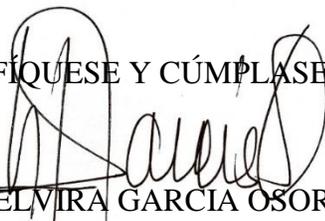
Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, consultada la agenda de este Despacho, estando notificados de la sucesión procesal los entes vinculados, sin que se avisten actos que deban ser saneados, se estima necesario programar una nueva fecha para celebra la correspondiente audiencia establecida en el artículo 80 del CPTSS, lo que se acompasa con lo solicitado por el apoderado de la parte actora.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero.- Fijar para el de 02 de junio de 2021 a las 10:30 a.m, fecha y hora para celebrar la audiencia de conciliación establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla 28/04/2021 se notifica auto de fecha 27/04/2021 Por estado No. El secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
